MEMORANDO INDIVIDUAL

N° Radicado: 2026I-VBOG-002444
Fecha: 2026-01-30 08:27:58

PARA: LAURA MARCELA MARTIN LEYES LOPEZ.
SUBDIRECCION DE GESTION CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS

DE: CARLOS ANDRES MENDOZA RONDON
SUBDIRECCION DE GESTION INTEGRAL DE CARRETERAS NACIONALES

Asunto: Envió Minuta de Prórroga No.2 Cto.1794-2025

Respetada Doctora Laura Marcela:

Para su revisión y trámite correspondiente, atentamente se remite solicitud de Prórroga No.2 del Contrato de interventoría No**.1794 de 2025**, cuyo objeto es "INTERVENTORIA INTEGRAL PARA EL MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA HOBO – YAGUARA, SECTOR HOCO INSPECCIÓN LETRAN, RUTA 45HL01, DEPARTAMENTO DEL HUILA"" con sus respectivos soportes.

La información del contrato objeto del trámite es la siguiente:

1. **Identificación del tipo de contrato:** Contrato de Interventoría
2. **Tipo de solicitud:** Prórroga hasta el 16 de febrero de 2026.
3. **Número de Contrato:** 1794 de 2025
4. **Objeto del contrato:**
 "INTERVENTORIA INTEGRAL PARA EL MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA HOBO – YAGUARA, SECTOR HOCO INSPECCIÓN LETRAN, RUTA 45HL01, DEPARTAMENTO DEL HUILA"

 Interventor: CONINTER JMJ SAS con NIT. **901.723.533-5**

5. **Información general del contrato:**

FECHA DE INICIO: 01 DE DICIEMBRE DE 2025

VALOR INICIAL: $75,522,835

VALOR ADICIONAL : N/A

VALOR ACUMULADO: $75,522,835

PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

PRORROGA No.1: HASTA EL 31 DE ENERO DE 2026

SUSPENSIÓN No: N.A

PLAZO ACTUAL: 31/01/2026

CESIONES: N.A

6. ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO: N/A
7. Avance financiero programado % versus el ejecutado:

El avance financiero del contrato es del 100% programado versus 33,96% ejecutado

8. Justificación avance programado vs avance ejecutado:

Avance financiero

Teniendo en cuenta que el contrato 1794 de 2025 realiza el seguimiento, supervisión y control al contrato de obra No. 1784 de 2025 que tiene como objeto "**MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA HOBO – YAGUARA, SECTOR HOBO INSPECCIÓN DE LETRAN, RUTA 45HL01, DEPARTAMENTO DEL HUILA**.", el atraso presentado por el contrato de la obra impacta directamente en el atraso financiero del contrato de Interventoría, toda vez que de acuerdo con el anexo técnico del contrato en el numeral 12. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO ENFOCADAS AL INTERVENTOR, en su numeral 12.6. se establece:

"12.6. La incorporación de los recursos y personal al proyecto, por parte de la Interventoría deberá ser gradual, de acuerdo con el desarrollo del contrato de obra y previa autorización del Supervisor de Contrato de Interventoría, de la Territorial correspondiente. Para tal efecto, una vez otorgada la respectiva orden de inicio, el interventor deberá presentar solicitud escrita de inclusión de personal y recursos de interventoría al proyecto, junto con el Plan de Cargas el cual deberá guardar concordancia con el programa de obra aprobado por el Subdirector de la Unidad ejecutora, dicha incorporación será objeto de revisión y/o aval y/o solicitud de ajuste, según corresponda, por parte del Supervisor del Contrato de la Dirección Territorial INVIAS a cargo del proyecto".

El porcentaje financiero ejecutado corresponde a las actas de costos hasta la fecha presentadas y radicadas del contrato, así:

DESCRIPCIÓN	TOTAL	ESTADO
Acta de costos N°1	$25.833.015,04	radicada
VALOR TOTAL FACTURADO	$25.833.015,04	

9. Procesos Sancionatorios: N.A.

10. Garantías:

No. póliza (cumplimiento) y número de anexo ultimo tramite aprobado	Fecha de aprobación en SECOP
Póliza Única de Cumplimiento No:540-47-994000037360 – Anexo 1 del 21/11/2025. ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA. Amparando contrato principal Las pólizas que amparan la orden de inicio del contrato, asi como la prórroga No.1 se encuentran radicadas en el SGCP para la revisión y aprobación correspondiente. (memorando MI-SGI-R26-00127 del 9/1/2026)	21/11/2025 fecha aprobación Secop II

11. Concepto de la prórroga solicitada: Se solicita la prórroga No.2 del contrato HASTA EL 16 DE FEBRERO DE 2026.

12. Concepto del Apoyo a la Supervisión y/o Supervisor del Contrato y/o Convenio:

El Supervisor del Contrato de Interventoría 1794 de 2025 considera viable y emite concepto favorable a la solicitud de prórroga del contrato, de acuerdo a la solicitud presentada por la interventoría mediante el Oficio No.CJM-076-2026 del 26/01/2026, y considerando que ésta ha dado visto bueno a la solicitud del Contratista de Obra del Contrato No.1784-2025 contenida en el oficio CEV-001-2026 del 26/1/2026, con el fin de que la Interventoría continúe ejerciendo sus funciones de seguimiento, supervisión y control de las obras y demás actividades que viene ejecutando el Consorcio Contratista, las cuales incluyen entre otras la terminación de los parcheos localizados en los sectores PR1+501, PR3+900, PR4+000, PR4+170, PR8+600, PR9+500, PR11+200, PR12+000 y PR15+000, reposición de cunetas y la demarcación vial correspondiente a lo largo de la vía Hobo-Yaguará, Sector Hobo Inspección Letran, Ruta 45HL01, Departamento del Huila.

La supervisión y el apoyo a la supervisión del contrato de interventoría consideran viable lo siguiente:

1. Prorrogar el plazo del contrato de Interventoría No.1794-2025 hasta el 16 de febrero de 2026. Lo anterior considerando que el Contrato de Obra No.1784-2025 se va a prorrogar hasta el mismo plazo. La supervisión emite concepto favorable a la solicitud de prórroga requerida por el Interventor teniendo en cuenta que éste debe continuar realizando sus funciones de seguimiento, supervisión y control del contrato de obra.

2. El Interventor envía el Proyecto de Acta de Modificación de Costos y el Plan de Cargas correspondiente, mediante el cual se redistribuye con los recursos actualmente disponibles del contrato conforme al plazo solicitado, así:

Formulario 1		**Valor actualizado última Minuta de Modificación Contractual No.1 Fecha: 31/12/2025**	**Valor solicitado**	**Valor actualizado presente solicitud**
Descripción	**Valor inicial**			
SUBTOTAL COSTOS BASICO =C	$ 63.464.567	$ $ 63.464.567	$ -	$ 63.464.567,00
PROVISION PARA	$ 0	$	$	$

AJUSTES Y/O FRENTE ADICIONAL = D		-	-	-
SUBTOTAL COSTOS BASICOS (C) + (D)	$ 63.464.567	$63.464.567	$ -	$ 63.464.567,00
IVA = 19%	$12.058.268,00	$12.058.268,00	$ -	$ 12.058.268,00
Valor Total	**$ 75.522.835,00**	**$ 75.522.835,00**	**$ -**	**$ 75.522.835,00**

Los valores presentados en el cuadro anterior corresponden a los ofertados por el Interventor en su propuesta económica inicial, por tanto, se efectuaron los cálculos sobre las dedicaciones y personal necesarios para la vigilancia y control de los trabajos que deben realizarse para cumplir con las metas físicas del contrato de obra, solicitud que se considera viable y pertinente.

El cronograma de ejecución de las obras sobre las cuales el interventor continuará ejecutando funciones de seguimiento, supervisión y control será:

OBRAS DE MANTENIMIENTO PERIODICO	Duración (días)	Fecha inicio	Fecha terminación
EXCAVACION Ítem 210.1.1 y 900.2			
SUB-BASE ítem 320.1			
BASE ítem 330.1			
MEZCLA ASFALTICA ítem 450	16	26/01/2026	10/02/2026
CUNETAS ítem 671.3	6	11/02/2026	16/02/2026
SEÑALIZACION ítem 700.1,	1	16/02/2026	16/02/2026

710.1.1			
FIN DE OBRA	1	16/02/2026	16/02/2026
SUSCRIPCIÓN ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO	1	16/02/2026	16/02/2026

13. Resumen Justificación Unidad Ejecutora:

La Subdirección de Gestión Integral de Carreteras Nacionales avala la solicitud de prórroga hasta el 16 de febrero de 2026 aquí referida, con el fin que la interventoría continue ejerciendo de manera integral y eficiente las labores de seguimiento, supervisión y control de las obras y demás actividades que viene ejecutando el Consorcio Contratista a cargo del Contrato de Obra No.1784-2025, las cuales incluyen entre otras la terminación de los parcheos localizados en los sectores PR1+501, PR3+900, PR4+000, PR4+170, PR8+600, PR9+500, PR11+200, PR12+000 y PR15+000, reposición de cunetas y la demarcación vial correspondiente a lo largo de la vía Hobo-Yaguará, Sector Hobo Inspección Letran, Ruta 45HL01, Departamento del Huila.

JUSTIFICACION JURIDICA

La solicitud de Prórroga No.02 hasta el 16 de febrero de 2026, no presenta inconvenientes jurídicos, como a continuación se explica:

El artículo 32 de la Ley 80 de 1993 dispone que "(…) la interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista, quien responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del presente estatuto. (…)" de conformidad con lo anterior, es necesaria la ejecución de una interventoría concomitante a la ejecución del contrato de obra.

Aunado a ello, la Ley 1474 del 2011 en su artículo 85 establece que "**Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia**. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993."

En este sentido, la prórroga que se solicita no contradice el ordenamiento jurídico vigente porque la misma – de ser aprobada – se suscribirá dentro del plazo actual del contrato y está destinada a efectuar un correcto seguimiento del contrato de obra para

la consecución de los fines del estado; sumado a lo anterior, resulta necesaria para cumplir los fines que dieron lugar a la suscripción del contrato, teniendo en cuenta que se trata de completar la ejecución de obras que se enmarcan en el alcance del objeto contractual.

La solicitud de prórroga hasta el 16 de febrero de 2026 resulta procedente porque es producto del ejercicio de la autonomía de la voluntad, el estatuto contractual no la prohíbe, ni establece criterios que determinen límites a esa posibilidad ni a su alcance; y como se ha sostenido, por ser el plazo un elemento accidental del contrato se puede modificar por acuerdo entre las partes.

Se deja constancia que la presente prórroga no significa renuncia por parte del INVIAS al incumplimiento al cual haya lugar, ni tampoco conlleva novación de las obligaciones contractuales, ni condonación de la mora en que haya incurrido el contratista durante la ejecución del contrato.

Se deja constancia además que la prórroga solicitada no necesita adición o modificación financiera y/o presupuestal alguna, NO se realizará distribución de recursos, por lo tanto, no se afecta la calidad de la interventoría prestada, pues el servicio continúa prestándose de conformidad con el valor económico pactado inicialmente

Por todo lo anterior, y una vez revisada la documentación remitida por el interventor mediante comunicado No. CJM-076-2026 del 26 de enero de 2026 y documentos soportes, el supervisor del contrato, el apoyo a la supervisión del proyecto y el director territorial se considera viable la Prórroga del contrato hasta el 16 de febrero de 2026, en aras de garantizar la terminación de las obras y demás actividades alcance del contrato y del proyecto, lo cual también redunda en gran beneficio económico y social para el país.

Así las cosas, y con la finalidad de que se dé trámite a la Prórroga No.2 se remite la siguiente documentación:

- Copia del contrato principal y adicionales, orden de inicio, pólizas aprobadas a la fecha (incluido ultimo memo enviado a la SGCP para revisión y aprobación)
- Formato MEPI-MN1-IN-13-FR-1 solicitud de adiciones y/o modificaciones y/o prórrogas.
- Proyecto de acta de modificación de recursos de interventoría (incluido plan de cargas)
- Antecedentes Procuraduría, Contraloría, RNMC y Judiciales.
- Minuta de Prórroga No.2 del contrato.

Documentos que se encuentran en el siguiente enlace:

PRORROGA 2 CTO.1794-2025 INTERVT

Atentamente,

CARLOS ANDRES MENDOZA RONDON
Subdirector de Gestion Integral de Carreteras Nacionales

Proyectado por: Jaime Leon Ballen Buitrago
Revisado por: Yesica Paola Camacho Peralta, Ana Isabel Martinez Solarte
Aprobado por:

Copia Interna a: MARTHA YANETH OTALORA SUáREZ ()